



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A
HONORARIOS A LA SIGUIENTE PERSONA.**

MONTE PATRIA, 05 de Agosto de 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 9186 de fecha 18.08.2015, que Aprueba Convenio Programa Refuerzo Campaña de Invierno - AGL;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 2331 de fecha 06.08.2015, donde se aprueba Convenio de Programa Refuerzo Campaña de Invierno - AGL.

DECRETO ALCALDICIO: N° 8786.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios de la siguiente Kinesiólogo, para realizar refuerzos durante los meses de invierno en los Centros de Salud Familiar de la comuna. Esto debido al aumento de la demanda por problemas de enfermedades respiratorias que se resuelven en el ámbito de la APS.

➤ **Claudio Pérez López**

C.I. [REDACTED]

2.- El honorario bruto por hora será de \$ 10.564.- (Diez mil quinientos sesenta y cuatro pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.



SECRETARIO MUNICIPAL
VºBº
JLOC/FCR/mom.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/-Interesado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE (S)